



Legislatura Constitucional	
Dependencia :	H. CONGRESO DEL ESTADO
	XIII LEGISLATURA
Expediente:	PRESIDENCIA
Oficio Número:	693/2011-P.O.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA. PRESENTE.



En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de septiembre del año en curso, la H. XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO.- La H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; y a nivel Estatal a la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Turismo y Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; para que en estricto apego a sus respectivas competencias intensifiquen e impulsen las acciones necesarias para prevenir, controlar, mitigar, y revertir la sobre población de las especies Pterois volitans y Pterois miles conocidos genéricamente como Pez León, en las costas quintanarroenses.

SEGUNDO.- La H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a las Autoridades Federales y Estatales competentes antes mencionadas a que realicen acciones coordinadas tendientes a la erradicación del Pez León en aguas quintanarroenses, con programas que impulsen la participación de organizaciones y cooperativas pesqueras, prestadores de servicios turísticos y comunidad en general.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados, y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus facultades, si así lo estimasen conveniente, se adhieran al presente Acuerdo.

Sin otro particular, les reiteramos las seguridades de nuestra alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Cd. Chetumal, Quintana Roo, septiembre 13 de 2011.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. JOSÉ ANTONIO MECKLER AGUILERA

LIC. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ

C.c.p.-Minutario



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS; Y A NIVEL ESTATAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE TURISMO Y PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SOBRE LA ERRADICACIÓN DEL PEZ LEÓN EN EL ESTADO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

Los suscritos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Cambio Climático, y de Desarrollo Rural y Pesquero de esta H. XIII. Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en la facultad que nos confieren los artículos 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la aprobación de esta Soberanía Popular, el presente Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a las autoridades competentes Federales y Estatales, siendo las primeras la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; y a nivel estatal a la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Turismo y Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; para que en estricto apego a sus respectivas competencias intensifiquen e impulsen las acciones necesarias para prevenir, controlar, mitigar, y revertir la sobrepoblación de las especies Pterois volitans y Pterois miles conocidos genéricamente como Pez León, en las costas quintanarroenses, con base en lo siguiente:



ANTECEDENTES

I.- En Sesión Ordinaria celebrada por la H. XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, el siete de junio de 2011, se dio lectura al punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a las autoridades competentes Federales y Estatales, siendo las primeras la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; y a nivel estatal a la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Turismo y Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; para que en estricto apego a sus respectivas competencias intensifiquen e impulsen las acciones necesarias para prevenir, controlar, mitigar, y revertir la sobrepoblación de las especies Pterois volitans y Pterois miles conocidos genéricamente como Pez León, en las costas quintanarroenses, mismo que fuera presentado por los Diputados Luis Alfonso Torres Llanes, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y José de la Peña Ruíz de Chávez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

II.- Con fundamento en lo que establece el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la proposición en comento fue turnada por la Presidenta de la Mesa Directiva en Funciones a las Comisiones Ordinarias de Medio Ambiente y Cambio Climático y de Desarrollo Rural y Pesquero,



para que ambas procedieran a realizar el estudio, análisis y posterior dictamen en los términos dispuestos en los artículos 114 y 115 del ordenamiento en cita, aplicado de manera supletoria para la tramitación de este Punto de Acuerdo.

En este sentido, quienes integramos las comisiones antes mencionadas, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable representación popular, el resultado de nuestra labor parlamentaria de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

“Pez león” es el nombre común que reciben dos especies de la Familia Scorpaenidae muy parecidas entre sí, el pez león rojo (*Pterois volitans*) y el pez diablo de fuego (*Pterois miles*), originarios del Indo- Pacífico, los cuales han invadido los ecosistemas de arrecifes en el océano Atlántico Occidental y el Mar Caribe.

Son peces que pueden alcanzar los 35-38 cm en su hábitat natural (aunque se ha reportado hasta 45 cm de largo en el mar Caribe). Sus aletas contienen tres tipos de espinas venenosas, clasificadas según su posición en el cuerpo del pez. En la aleta dorsal, trece de sus largas espinas son tóxicas, mientras solamente tres espinas anales y dos pélvicas, ubicadas ventralmente, representan un peligro. Las aletas pectorales carecen de veneno.



La distribución natural de *Pterois volitans* abarca desde el Sur de Japón hasta el Este de Australia, Micronesia, Indonesia y otras islas del Pacífico Sur. En cambio, *P. miles* se distribuye desde el Oeste de Sumatra hasta el Mar Rojo. En estas regiones, sus enemigos naturales son meros grandes, tiburones y otros grandes depredadores, poblaciones que han sido severamente reducidas por la sobrepesca y la pérdida de hábitats. Tanto en su región de origen como en el Caribe, estos peces suelen encontrarse en arrecifes de coral y rocosos, desde la superficie hasta unos 60 m de profundidad. Prefieren las aguas cálidas ($\geq 15^{\circ}\text{C}$) y tranquilas, como las bahías y ensenadas. Sin embargo, en el Caribe también han sido capaces de invadir zonas con pastos marinos, manglares, naufragios y arrecifes artificiales y han sido observados a unos 120 m de profundidad.

El pez león es un carnívoro voraz y dado que la fauna marina del Caribe evolucionó en ausencia de cazadores de esta especie, los animales nativos carecen de adaptaciones defensivas contra este invasor.

La causa más probable de su introducción en el Atlántico fue una liberación accidental o intencional, desde algún acuario en el Sur de la Florida, provocada por la devastación producida por el huracán Andrew, en 1992. Una explicación alternativa es que algunos huevos o individuos en etapa larval hayan sido traídos en el agua de balastro de los barcos cargueros y liberados alrededor del Puerto de Miami, Península de Florida.

A partir de 1992, la invasión de esta especie se fue extendiendo hacia el norte, siguiendo la corriente del golfo a lo largo de la costa Este de los Estados Unidos y alcanzó las Bermudas en el 2000. Para el 2004, ya había

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature on the bottom center.

Handwritten mark on the bottom center.



bajado hasta Bahamas. A partir de este punto, la invasión de las Antillas Mayores fue vertiginosa.

Llegó a América Central en el 2008 (Belice); en el año 2009 los investigadores reportan la presencia de esta especie en costas quintanarroenses. Desde entonces la problemática de la invasión de esta especie aqueja a nuestra entidad, y si bien es cierto se han hecho esfuerzos de la sociedad y algunos organismos gubernamentales para acabar con esta afrenta, aún se requiere una mayor participación de todos los sectores, principalmente de un esfuerzo coordinado entre los tres niveles de Gobierno.

El efecto más evidente e inmediato de la invasión de esta especie, es la depredación de la fauna local. El pez león se alimenta con mayor frecuencia que las demás especies que pertenecen al mismo hábitat, pues ingiere muchos peces de los ecosistemas a los que invade e inclusive consume presas más grandes de lo esperado.

Se alimenta de varias especies de peces, como pargos, meros, loros, damiselas, roncadores, gobios, cardenales, limpiadores y blenios; también ingiere crustáceos pequeños, como langostas juveniles, cangrejos araña y camaroncitos boxeador. Además, estas especies compiten eficazmente con los depredadores nativos, por lo que disminuye la abundancia de sus presas.

Los resultados serian fuertes desbalances de las redes alimentarias de los arrecifes. Un solo pez león puede causar una reducción del 79% en las densidades de peces jóvenes en un arrecife.

General

9

JA

es

+

22



El efecto de estos invasores se multiplica porque los ecosistemas arrecifales ya están bajo una gran presión por el cambio global, la sobrepesca, la contaminación costera y la pérdida de hábitats saludables, entre otros factores.

En ese sentido, el sector pesquero quintanarroense, se enfrenta a una problemática silenciosa, ya que de este análisis se deduce la situación de riesgo derivado de la reducción de los recursos pesqueros de alta importancia comercial en las aguas quintanarroenses.

No es menor el peligro que esta especie representa contra la salud y la integridad física de las personas en general, ya que las espinas del Pez León contienen una toxina que causa un dolor muy intenso y una incapacidad temporal en la víctima, ya que indirectamente, podría causar ahogamiento de la persona si entra en estado de shock o pánico. Por otro lado, hay una alta probabilidad de que se desarrollen infecciones secundarias severas si no se atiende la herida debidamente.

Las espinas siguen siendo venenosas aun varias horas después de que el pez ha muerto. Si bien no se considera un veneno letal, esta toxina puede causar la muerte en una persona alérgica o con problemas cardiacos.

En este sentido, la principal actividad económica de nuestro Estado, como lo es el turismo, se ve afectada por la presencia de esta especie invasora, debido al peligro que representa la presencia de este pez en contra de la integridad física de la población en general, de los bañistas y miles de turistas que visitan nuestro Estado y que mueven el principal motor económico de nuestra entidad.

Garza

7

A

23

+

7



Por otra parte la sorprendente capacidad de adaptación de las poblaciones invasoras del pez león, ha mostrado la imposibilidad de erradicarlas completamente. Ante esta realidad, se ha aceptado entre las comunidades científicas y de administración de los recursos naturales, que los esfuerzos se deben concentrar en prevenir, controlar, mitigar o revertir algunos de los impactos principales, dentro de las posibilidades de cada nación.

Para controlar esta especie invasora, se deben aplicar medidas en dos escalas de tiempo (inmediatas y de mediano plazo) y dos escalas de espacio (local y regionalmente). Por ejemplo, el Instituto de Pesquería del Golfo de México y el Caribe (GCFI, por sus siglas en ingles) ha dado seguimiento formal a la dispersión del pez león desde inicios del 2008, con la colaboración de la Fundación de Educación Ambiental para Arrecifes Coralinos (REEF, por sus siglas en ingles), el Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS) y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de varios países de la región.

Entre las diversas acciones tomadas en la región, se han establecido grupos de trabajo o comisiones nacionales que desarrollan y ejecutan campañas permanentes de divulgación, detección temprana y capturas; programas de monitoreo en sitios vulnerables; participación en redes internacionales de reporte de avistamientos y capturas, programas de colaboración de voluntarios a través de líneas telefónicas, uso de tecnologías informáticas (por ejemplo, correos electrónicos, sitios de *Internet*, redes sociales como *Facebook*, *blogs*, *paginas wiki* y *Twitter*) y la producción de folletos informativos.



En Quintana Roo, debemos sumarnos de manera institucional y coordinada a estos esfuerzos, y tomando los ejemplos de las experiencias internacionales, que nos permitan actuar con seriedad y rapidez ante esta nueva amenaza a nuestros recursos marinos.

Investigadores expertos del tema han concluido que los planes y las acciones se dirigirían a cubrir cuatro frentes de respuesta: (A) Control o Mitigación de Impactos, (B) Monitoreo y Detección Temprana, (C) Investigación y (D) Divulgación.

Las acciones inmediatas que se han propuesto incluyen, entre otras medidas: la elaboración de un Plan de Monitoreo permanente y de reporte inmediato, un Plan de Control de Impacto mediante la eliminación de los peces (con redes de mano y anzuelos), el establecimiento de prioridades de investigación científica para encontrar mecanismos naturales que controlen la presencia y mitiguen los efectos de estas especies invasoras (biología, ecología y toxicología) y la realización de talleres de capacitación para las comunidades.

Sin lugar a duda, uno de los elementos positivos más valiosos con que cuenta nuestro Estado para enfrentar este nuevo reto, se fundamenta en el genuino interés de colaboración de las comunidades locales. El efecto sinérgico producido por la participación de las comunidades, de los funcionarios de gobierno y de las universidades y centros de investigación científica, es la mayor herramienta para combatir un problema que nos atañe a todos los habitantes de esta región.

Handwritten signature: Gary

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



En suma es multifactorial la problemática de la presencia del Pez León en aguas quintanarroenses; por ello lo importante que resulta para el Congreso del Estado de Quintana Roo, a que en estricto apego a sus facultades constitucionales, exhorte a las autoridades Federales y Estatales competentes, a efecto de que impulsen acciones, o en su caso las intensifiquen y que contribuyan a la solución de esta problemática ambiental que en resumen atenta contra la preservación de especies nativas y el mantenimiento de la cadena alimenticia de las especies acuáticas en territorio marítimo quintanarroense, y es una afrenta hacia el sector pesquero y turístico del Estado.

En mérito de lo anterior expuesto, fundado y motivado, se emiten los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: La H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; y a nivel estatal a la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Turismo y Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; para que en estricto apego a sus respectivas competencias intensifiquen e impulsen las acciones necesarias para prevenir, controlar, mitigar, y revertir la sobre población de las especies Pterois volitans y Pterois miles conocidos genéricamente como Pez León, en las costas quintanarroenses.

Gaby.



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS; Y A NIVEL ESTATAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE TURISMO Y PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SOBRE LA ERRADICACIÓN DEL PEZ LEÓN EN EL ESTADO.

SEGUNDO: La H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a las Autoridades Federales y Estatales competentes antes mencionadas a que realicen acciones coordinadas tendientes a la erradicación del Pez León en aguas quintanarroenses, con programas que impulsen la participación de organizaciones y cooperativas pesqueras, prestadores de servicios turísticos y comunidad en general.

TERCERO.- Remítase el presente acuerdo a las Legislaturas de los Estados, y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus facultades, si así lo estimasen conveniente, se adhieran al presente acuerdo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. GABRIELA MEDRANO GALINDO

DIP. ALONDRA MARIBEL HERRERA PAVÓN

DIP. JACQUELINE ESTRADA PEÑA

DIP. PATRICIA SANCHEZ CARRILLO.



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS; Y A NIVEL ESTATAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE TURISMO Y PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SOBRE LA ERRADICACIÓN DEL PEZ LEÓN EN EL ESTADO.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PESQUERO

DIP. LUIS ALFONSO TORRES LLANES

DIP. JACQUELINE ESTRADA PEÑA

DIP. MAURICIO MORALES BEIZA

DIP. LUCIANO SIMA CAB

DIP. JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ